

LA RIOJA, 07 JUN 2024

VISTO: la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley Provincial de Educación N° 8.678, Resolución C.F.E. N° 308, Resolución M.E. N° 1979/21 y la necesidad de garantizar el funcionamiento de las instituciones de la E.P.J.A.; y,

CONSIDERANDO:

QUE los criterios pedagógicos de la Modalidad de Jóvenes y Adultos contemplan la reubicación de Unidades y Centros de acuerdo a la demanda y entorno formativo en el caso de las ofertas de Formación Profesional y Capacitación Laboral.

QUE es necesario reubicar las Unidades Educativas que conforman el Núcleo N° 3 de Capacitación Laboral, dependientes de la Zona I de Supervisión de Nivel Primario de la modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos a un espacio que cuente con el entorno formativo adecuado.

QUE el Centro Educativo N° 29 "Fray Bernardino Gómez" cuenta con la disponibilidad de horarios, espacio con entorno formativo adecuado y una organización administrativa establecida.

QUE esta reubicación se trata de un movimiento que permitirá a los docentes/instructores, trabajar en espacios acordes a cada una de las ofertas de Capacitación Laboral.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA


0273

QUE la reubicación de las Unidades Educativas de Capacitación Laboral se enmarca en un proceso de regulación de funcionamiento de las ofertas para optimizarlas en sus dimensiones pedagógicas y administrativas.

POR ELLO y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DETERMINAR la reubicación del Núcleo N° 3 de Capacitación Laboral, conformado por las Unidades Educativas unipersonales N° 4, 7, 9, 9 "A" y 11 en el Centro Educativo N° 39 "Fray Bernardino Gómez" de Nivel Primario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos con ofertas de Formación Profesional y de Capacitación Laboral.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que los números de CUE de las unidades educativas unipersonales que forman el Núcleo N° 3 y que a continuación se detallan, sean dados de baja:

UNIDAD EDUCATIVA	C.U.E. N°
Unidad Educativa N° 4	460069400
Unidad Educativa N° 7	460069500
Unidad Educativa N° 9	460068500
Unidad Educativa N° 9 "A"	460068501
Unidad Educativa N° 11	460068300

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

0273

Handwritten mark

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el personal del Núcleo N° 3 pase a formar parte de la planta funcional del Centro Educativo N° 39 con los mismos cargos y funciones para los que fueron designados.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Dirección del Centro Educativo "Fray Bernardino Gómez" tendrá a su cargo las tareas administrativas, pedagógicas y de gestión de la unificación que se concreta en la presente resolución.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. N° 0273

M.R.M.



Zoraida E. Rodríguez
Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Nicolasa Carrasco
Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA